

manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la L).

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Tribunal.»

Azpeitia (Gipuzkoa), 26 de junio de 2002.—El Secretario judicial.—41.406.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Romualdo Manuel Faura García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y con el número 297/2001, se sigue, a instancias del Procurador señor Vega González, y en nombre y representación de don Gregorio Santana Mendoza, expediente para la declaración del fallecimiento de don Eugenio Santana Jiménez y para el nombramiento de un representante del mismo, quien nació en San Lorenzo (Las Palmas de Gran Canaria), emprendió viaje hacia Cuba hace más de treinta años y se ausentó de su último domicilio conocido en nuestro país, no teniéndose de él noticias e ignorándose su actual paradero. Según certificación obrante en autos estaba domiciliado Tamaraceite, calle Zarzuela, pasando a tener su último domicilio en la ciudad de La Habana.

Todo ello se hace público para que los que tengan conocimiento de su existencia puedan hacerlo saber a este Juzgado y ser oídos.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de julio de 2002.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—41.412.

1.ª 23-9-2002

#### MADRID

##### Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 54 de Madrid,

En el procedimiento 290/01 se ha dictado propuesta de auto aprobando el convenio de la suspenso «Canal Vacaciones, Sociedad Limitada», en liquidación, que de forma extractada es el siguiente convenio de acreedores suspensión de pagos «Canal Vacaciones, Sociedad Limitada», en liquidación:

Primero.—«Canal Vacaciones, Sociedad Limitada», en liquidación, pagará a sus acreedores comunes en la siguiente forma:

Quita del 50 por 100 de los créditos ordinarios. El restante 50 por 100 será pagado a los acreedores ordinarios, en el plazo de cinco años, en la siguiente forma:

- 10 por 100 a finales del primer año.
- 10 por 100 a finales del segundo año.
- 10 por 100 a finales del tercer año.
- 10 por 100 a finales del cuarto año.
- 10 por 100 a finales del quinto año.

Los indicados plazos se computarán a partir de la fecha en que gane firmeza el auto aprobando el presente convenio. Los créditos no devengará intereses.

Tercero.—Se nombra una Comisión de acreedores compuesta de tres miembros e integrada por «Haas Holding N.V.», «Telefónica Servicios Audiovisuales, Sociedad Anónima» y «Ericsson España, Sociedad Anónima». Cada una de las personas físicas o jurídicas nombradas designará por simple carta la persona física que deba representarla en la Comisión.

El cargo de miembro de la Comisión será renunciable en todo momento.

En caso de que se produjeran vacantes, las mismas serán cubiertas por los acreedores que a continuación se indican, en el orden que asimismo se señala: 1.º «I.D. Online»; 2.º «Nova Internet, Sociedad Limi-

tada», en su defecto, las vacantes serán cubiertas por aquel o aquellos acreedores que nombren los restantes miembros de la Comisión.

Y para que sea público, expido la presente en Madrid a 26 de febrero de 2002.—El/a Secretaria. Diligencia de adición al auto: En Madrid a 28 de febrero de 2002.

La extiendo yo la Secretaria, para adicionar el auto de fecha 25 de febrero de 2002 en su parte dispositiva el siguiente extremo: «Y como consecuencia de la aprobación del convenio, quedan cesados los Interventores, doña Dolores González Naranjo, don Jorge Bueno Palacio y don Eduardo Hierro Hernández-Mora, para el ejercicio de sus cargos por imperativo legal. Doy fe.»

Madrid, 7 de marzo de 2002.—La Secretaria.—41.153.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 4.543/2001, se sigue a instancia de doña María Lucinda Álvarez Fernández expediente para la declaración de fallecimiento de don Eduardo Fernández Guerra, nacido en La Habana (Cuba), en el año 1892, hijo de José y de Leandra, quien desapareció en Madrid, aproximadamente en el año 1933, ignorándose desde entonces su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 22 de mayo de 2002.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—41.243.

1.ª 23-9-2002

#### MADRID

##### Edicto

En el procedimiento de referencia 473/02 del Juzgado de Primera Instancia 61 de Madrid se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia del Secretario judicial don José Bonifacio Martínez Arias.

En Madrid, a 3 de junio de 200.

Recibida la anterior solicitud, documentos que se acompañan y fotocopia de escritura de poder de la Procuradora Lourdes Fernández-Luna Tamayo, se admite a trámite, incoándose expediente de jurisdicción voluntaria para la aceptación de herencia a beneficio de inventario, que se registrará en el libro correspondiente, teniendo en el mismo por personada a dicha Procuradora en representación de Leopoldo, Verónica y José Antonio Moratal Catalán, entendiéndose con dicha representación las sucesivas diligencias en la forma que establece la Ley.

Cítese a los acreedores y legatarios expresados en la solicitud y a los albaceas designados en el testamento, don José Serrano Terrades y a don Antonio Cuadra Veratón —y no constando en autos el domicilio de estos dos últimos, requiérase a la parte actora para que lo aporte—, para que puedan asistir, si les conviniere, a la formación del inventario, fijándose edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» para la citación de los posibles acreedores desconocidos del causante.

Para la citación de doña Monique Chapus Bonauré, librese Comisión Rogatoria dirigida a Bureau de l'Entraide Judiciaire Civile et Commerciale.

Direction des affaires Civiles et du sceau. 13 Place Vendôme. F-75042. Paris Cedex 01, acompañando copia de todo lo actuado y su traducción al francés,

a cuyo efecto se entregará el despacho a los solicitantes para su traducción.

Y dado lo anterior, se señala para el inicio de la realización del inventario el próximo día 13 de noviembre a las doce horas de su mañana, debiendo comparecer los interesados dicho día y hora con relación detallada y valorada de los bienes, derechos, obligaciones o deudas que deben formar parte del caudal relicto.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme el Magistrado-Juez, el Secretario.

Y para que sirva de citación a los posibles y desconocidos herederos de don José Antonio Moratal Torres expido la presente para que sirva de cédula de notificación y citación.»

Madrid, 8 de julio de 2002.—El Secretario.—41.409.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María Francisca Gámez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Felisa Mancebo Pérez, se siguen autos de declaración de fallecimiento número 1.504/2002-A de don Francisco González-Nicolás Guerrero, nacido en Manzanares (Ciudad Real), el día 26 de septiembre de 1902, hijo de José y Ángela, cuyo último domicilio fue en Antonio Calvo, 12, bajo, y con documento nacional de identidad número carece. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

Madrid, 9 de julio de 2002.—El Secretario judicial.—41.152.

1.ª 23-9-2002

#### MADRID

##### Edicto cédula de notificación

En el procedimiento del Juzgado de Primera Instancia 71 de Madrid de referencia 11/01 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«En Madrid a 11 de septiembre del 2002.

Visto el estado de las actuaciones, librense edictos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y en el diario «Marca» para la citación de todas aquellas personas interesadas en la quiebra tramitada ante este Juzgado con el número 11/2001, a instancia de «Ingeniería Geotécnica, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Eduardo Vélez Celemin, siendo la quebrada «Saneco Sociedad de Negocio y Construcción», para el próximo día 22 de octubre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de Junta.»

Madrid, 11 de septiembre de 2002.—El/la Secretario.—41.410.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### Edicto

Doña Eva Ramírez García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 531/90 seguido en este Juzgado a instancia de «Gestiones Hipotecarias de Tenerife, Sociedad Limitada», contra don Pedro José Báez Borges, doña Delisa Díaz González y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria,

se ha dictado resolución por la que se acuerda sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca rústica: Estanque o depósito de agua en el término municipal de Los Silos, paraje conocido por «Montañeta de Aregume, Torreón y Hoya de los Molinos»; que ocupa un solar de 300 metros cuadrados. Inscrita en Registro de la Propiedad de Icod de Los Vinos, al tomo 575, libro 51 de Los Silos, folio 14, finca número 3.577; a cuyo efecto se señala en primera subasta el próximo día 22 de octubre de 2002, a las diez horas de su mañana.

Se significa que el avalúo del bien descrito ha sido fijado en 5.416.500 pesetas. Anúnciese el acto público por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado» expresando en ellos el justiprecio y el lugar, día y hora del remate, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Juzgado e Primera Instancia número 3 una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrán hacerse posturas en sobre cerrado desde el anuncio hasta su celebración, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo haciéndose constar que únicamente el ejecutante podrá realizar posturas con la calidad de ceder el remate a terceros. Las referidas consignaciones serán devueltas a sus propietarios, salvo que el actor solicita y los consignatarios admitan su reserva, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación puede aprobarse el remate a favor de los que le sigan, quedando en todo caso el acreedor exento del referido depósito.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de noviembre de 2002, a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el día 19 de diciembre de 2002, a las diez horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y en la que si hubiere postor que ofrezca dos tercios del tipo de la segunda se aprobará el remate. Si no llegare a dicha cantidad, con suspensión de su aprobación se dará traslado al deudor de la suma ofrecida por término de nueve días para liberar los bienes pagando al acreedor o presentando persona que mejore la puja.

Se hace constar que los autos, los títulos (de disponerse de ellos), la certificación comprensiva de la última inscripción de dominio, censos, hipotecas, cargas y gravámenes a que esté afecto el bien o negativa en su caso, obran para su examen a dis-

posición de los interesados, en este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La subasta se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santa Cruz de Tenerife.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará en el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese esta providencia a los demandados propietarios de la finca sacada a licitación a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole las prevenciones contenidas en dicha norma, sirviendo el edicto en el que se publique el señalamiento de las subastas de notificación a los deudores y acreedores posteriores por si los mismos no fueren habidos en su domicilio.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de junio de 2002.—La Magistrada-Juez y el Secretario.—41.125.

#### SANTA MARÍA DE GUÍA

Doña María Belén Sánchez Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Santa María de Guía de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 176/2002, se sigue a instancia de doña Carmen Falcón Mújica expediente para la declaración de fallecimiento de don Pedro Mújica Mújica, natural de Moya, vecino de Pago de Cabo Verde, Moya, quien se ausentó de su último domicilio en Moya, siendo declarada su ausencia judicialmente en el año 1945, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Santa María de Guía de Gran Canaria, 9 de septiembre de 2002.—La Juez.—El/La Secretario.—41.379.

1.ª 23-9-2002

#### VILAFRANCA DEL PENEDÉS

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vilafranca del Penedés,

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento de quiebra necesaria, seguido en este Juzgado con el número 296/2002, a instancia de «Gueszar, Sociedad Limitada», y por medio del presente y de conformidad a la resolución referida.

Se ha acordado hacer saber que por auto de esta fecha se ha tenido en estado de quiebra voluntaria a la entidad «Gueszar, Sociedad Limitada», en liquidación, con domicilio en polígono «Sant Pere Molanta», designándose como Comisario a don Valero Biarge Sanjoaquin y como depositario a don José Navarro González.

Y en su virtud para que se proceda a la oportuna publicación, expido el presente en Vilafranca del Penedés a 12 de julio de 2002.—El Secretario judicial.—41.180.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Por haberse acordado en providencia propuesta de fecha 3 de septiembre de 2002 por el ilustrísimo señor Presidente de Sala del Tribunal Militar Territorial Quinto en el procedimiento diligencias preparatorias 51/04/99 por un delito de abandono de destino, se cita a don Alberto Canadell Sánchez, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, para que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa Cruz de Tenerife, avenida 25 de Julio, número 3, 1.º, con objeto de serle notificada la resolución recaída en el procedimiento de referencia con la prevención de que si no compareciese en un plazo de diez días se le notificará dicha resolución en estrados.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de septiembre de 2002.—Capitán, Secretario relator habilitado.—40.877.

### ANULACIONES

#### Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a sumario número 13/07/01, seguido por un presunto delito de quebramiento de condena, a don Antonio Francisco Moya Martínez, de veintiséis años de edad, hijo de Antonio y Josefa, con documento nacional de identidad 48.349.237, se hace saber que queda anulada la requisitoria de fecha 17 de junio de 2002.

Madrid, 4 de septiembre de 2002.—Tribunal Militar Territorial Primero, el Secretario relator.—40.878.